- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 13235.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-015-L-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Loyal, Beatriz Ingrid, D.N.I. Nº 12.100.293, solicita la habilitación de un pequeño salón de costura ubicado en calle Canadá Nº 6309 de la Ciudad de Neuquén.-

Que el salón donde desarrollará la actividad funciona en una pequeña habitación con baño, ubicada en el fondo de la casa, no generando ningún tipo de impacto visual y sonoro en el barrio.-

Que está compuesto por dos maquinas semindustriales, no tiene atención al público, ni empleados, ni cartelería, ni tampoco posibilidad de ampliación alguna.-

Que la titular del salón solicitó la habilitación comercial correspondiente para funcionar.-

Que por expreso pedido de la solicitante, el expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo, a los efectos de que sea considerado un pedido de excepción a los usos de suelo vigentes en la Ordenanza Nº 9963, que incorpora a la Ordenanza Nº 8201 la Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque Barreneche.-

Que entrando al análisis de la cuestión planteada, si bien la zona en donde se desarrollaría la actividad se encuentra clasificada como Rem 1 (zona residencial especial media baja), no siendo entonces compatible para tal zona, si se consignara que el uso no produciría un impacto negativo en el barrio, se podrá excepcionar el mismo a través de este Cuerpo.-

Que, asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial.-

Que, no tratándose de una actividad potencialmente generadora de emisiones molestas al vecindario, debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 016/2015, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concelo Publiciante de la Gudad de Mouquin DINDAMIÁN R. CASIGITO Secretario cupariativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MULIKTIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neu**q**uén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial a la señora Loyal, Beatriz Ingrid, D.N.I. Nº 12.100.293, por vía de excepción a la Ordenanza Nº 8201 y modificatorias, para el rubro "Taller anexo a vivienda de confección en general artesanal", por el local comercial ubicado en la calle Canadá Nº 6305 del Barrio Valentina Norte Urbana.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-015-L-2015).-

ES COPIA

FDO: SCHLERETH CANUTO



Ordenanza Municipal Nº 13235 12005.

Promulgada Tacitamente Art. Toº
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD OIS-LIS

Publicación Boletín Oficial Munic Edición Nº 2034 Fecha 10 / 07 / 2015